



San Isidro, 20 de febrero de 2026

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2026-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe N°004-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI, emitido por el Coordinador de la Unidad Territorial Madre de Dios, así como el Memorando n.°0470-2026-MIDIS/PNCM-UOAI de la Unidad Operativa de Atención Integral, y el Memorando n.°0817-2026-MIDIS/PNCM-UTAI emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.° 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo n°014- 2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo n.°003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, el numeral 1.4. del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 2515-2025- MIDIS/PNCM-DE de fecha 31 de diciembre de 2025, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 78-2026-MIDIS/PNCM-DE, se delega en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, entre otras facultades y/o atribuciones; la facultad de aprobar mediante Resolución de Unidad de Administración, las transferencias financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Que, mediante Resolución de la Unidad Administración N° 02050-2025-MIDIS/PNCM-UA de fecha 27 de noviembre de 2025, se aprobó la transferencia de recursos financieros en el tipo de materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 9,376,349.00 (Nueve millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para cubrir lo detallado en el anexo n°1 que forma parte de la mencionada resolución, con un plazo para su ejecución de 80 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendarios adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, el Coordinador de la Unidad Territorial Madre de Dios mediante Informe n°00204-2026-MIDIS/PNCM-UTMADI, del 14 de Febrero del 2026, sustenta los motivos que limitaron al Comité de Gestión “Wiñay Wawa” del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Madre de Dios ejecutar dentro del plazo establecido la Resolución de Unidad Administración N° 2050-2025-MIDIS/PNCM-UA, precisando que el cambio de Acompañante Técnico y por los inconvenientes en la entrega de la documentación que realizó dicha persona a lo cual se suma las dificultades del desplazamiento que deben realizar por vía terrestre y fluvial los miembros de la junta directiva para cumplir sus procesos, justifica que se otorgue la ampliación de plazo solicitada, a fin de cumplir con la finalidad pública;

Que, con el Memorando n°00470-2026-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 17 de Febrero del 2026, el Ejecutivo de la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de las transferencias efectuadas al Comité de Gestión “Wiñay Wawa” del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial



Madre de Dios, el cual no pudo ejecutar la Resolución de Unidad Administración N° 002050-2026-MIDIS/PNCM-UA, por lo que emite opinión favorable para la ampliación solicitada;

Que, con Memorando n.°00817-2026-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de Febrero del 2026, el Ejecutivo de la Unidad Técnica de Atención Integral, tomando como sustento el Informe N° 00252-2026-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER, señala estar conforme con otorgar ampliación de plazo para la ejecución de transferencias y/o justificaciones de los recursos asignados al Comité de Gestión "Wiñay Wawa" del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Madre de Dios, el cual no pudo ejecutar la Resolución de Unidad Administración N° 02050-2025-MIDIS/PNCM-UA; y adjunta el anexo validado;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por el Coordinador de la Unidad Territorial Madre de Dios, las opiniones técnicas de la Unidad Operativa de Atención Integral, así como, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y en mérito a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de la ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 9, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias, y;

De conformidad con el Decreto Supremo n°003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada mediante Decreto Supremo n° 007-2022-MIDIS; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 2515-2025-MIDIS/PNCM-DE modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 78-2026-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente la Resolución de Unidad Administración N° 02050-2025-MIDIS/PNCM-UA, considerándose la ampliación del plazo de la ejecución de gastos y la justificación de los recursos financieros asignados mediante transferencia financiera al Comité de Gestión "Wiñay Wawa" del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Madre de Dios, conforme al detalle del anexo que forma parte de la presente resolución, perteneciente al ámbito jurisdiccional de la Unidad Territorial Madre de Dios.

Artículo 2.- Ratificar en sus demás extremos la Resolución de Unidad Administración N° 02050-2025-MIDIS/PNCM-UA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, a la Unidad Territorial Madre de Dios.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

ANEXO

Detalle de ampliación de plazo solicitada - UT Madre de Dios

NOMBRE DE LOS C.G.	RUA	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - EJECUCIÓN	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - JUSTIFICACIÓN
WIÑAY WAWA	2050-2025	24/04/2026	14/05/2026

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **HB3MZYJ**

Detalle de ampliación de plazo solicitada - UT Madre de Dios

NOMBRE DE LOS C.G.	RUA	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - EJECUCIÓN	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - JUSTIFICACIÓN
WIÑAY WAWA	2050-2025	24/04/2026	14/05/2026